



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 279

Armenia, 01 de Noviembre de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 1233 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

DECRETO No. 1233 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1233 DE OCTUBRE 18 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".* (Se subraya)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1233 DE OCTUBRE 18 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.
- G. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**
- H. Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- I. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"**.
- J. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.
- K. Que la Secretaría de Familia, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024145068894-3 ID: 110014 del 16 de octubre de 2024, solicita ante

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1233 DE OCTUBRE 18 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

este despacho traslado presupuestal, por un valor de **MIL NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.009.388.995,52)**, solicitud que se realiza en el proyecto "Servicios de atención integral al adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el Departamento del Quindío", con el objetivo de atender a las personas mayores, siendo indispensables para cumplir con los pagos correspondientes a los meses de julio y agosto de la vigencia 2024. Esto garantiza el bienestar de nuestros adultos mayores, quienes constituyen una parte significativa de nuestra población y necesitan un apoyo constante para su desarrollo y calidad de vida. La estampilla de adulto mayor es una herramienta fundamental que permite proporcionar recursos financieros a los centros de bienestar y centros vida, facilitando así la atención y los servicios necesarios para esta población vulnerable. En conclusión, la justificación de estos traslados presupuestales es clara, es una inversión en el bienestar de nuestros adultos mayores, que beneficiará no solo a ellos, sino a toda la comunidad del Quindío, promoviendo una sociedad más inclusiva y solidaria. Es nuestro deber y compromiso garantizar que nuestros mayores reciban la atención y el apoyo que merecen. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- L. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Familia requiere contracreditar recursos (disminuir la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor **MIL NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.009.388.995,52)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4104008.24057.00284 - 06	Calarcá	446,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4104008.24057.00470 - 06	Córdoba - Quindío	8,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4104008.24057.02882 - 06	La Tebaida	185,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4104008.24057.03913 - 06	Montenegro	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4104008.24057.03244 - 06	Quimbaya	170,000,000.00

- M. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Familia requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2024) por valor **MIL NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.009.388.995,52)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4104008.24057.00096 - 06	Armenia	633,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4104008.24057.00233 - 06	Buenavista - Quindío	21,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4104008.24057.00412 - 06	Circasia	170,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1233 DE OCTUBRE 18 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057.02226 - 06	Filandia	44,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057.02372 - 06	Génova	141,000,000.00

- N. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 18 de octubre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- O. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 18 de octubre de 2024, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- P. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable de los rubros a contracreditar, por medio de la plataforma ControlDoc con radicado No. 2024130068548-3 ID: 109518 del 15 de octubre de 2024, correspondiente a la Secretaría de Familia. Lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- Q. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **MIL NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.009.388.995,52)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0316 - 2	Gastos	1,009,388,995.52
0316 - 2.3	Inversión	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057	Servicios de atención integral al adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el Departamento del Quindío.	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057.00284 - 06	Calarcá	446,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057.00470 - 06	Córdoba - Quindío	8,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057.02882 - 06	La Tebaida	185,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057.03013 - 06	Montenegro	200,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057.03244 - 06	Quimbaya	170,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1233 DE OCTUBRE 18 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **MIL NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$1.009.388.995,52)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0316 - 2	Gastos	1,009,388,995.52
0316 - 2.3	Inversión	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057	Servicios de atención integral al adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el Departamento del Quindío.	1,009,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057.00096 - 06	Armenia	633,388,995.52
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057.00233 - 06	Buenavista - Quindío	21,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057.00412 - 06	Circasia	170,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057.02226 - 06	Filandia	44,000,000.00
0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104008.24057.02372 - 06	Génova	141,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda
 Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
 Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaría de Hacienda
 Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda